



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), seis (06) de diciembre del año dos mil
veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2010-00025- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EUSEBIO DE JESUS MONCADA NARANJO
DEMANDADO: JENNY CUELLAR CHIQUILLO Y OTROS

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior, en decisión calendada a 25 de septiembre de 2023.

Al margen de lo anterior, atendiendo la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, y conforme a lo establecido en el artículo 51 ibidem, REQUIERASE al señor Fredy Pastrana Arango, secuestre en el presente trámite, para que en cumplimiento de sus funciones como auxiliar de la justicia, presente la rendición de cuentas general y mes a mes, de forma completa objetiva y verificable, inventariando los bienes constituyendo depósitos judiciales producto de los arriendos de los bienes inmuebles que tiene a su cargo. OFICIESE por secretaria en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy
_____ La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1ca4a075392a8813fd10a7e1e049a1fd03e90b5911d0f425b41a4da7b43cdc**

Documento generado en 06/12/2023 11:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>